

RESOLUCIÓN No. 009-2015 DESIERTO

La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.

QUE, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF, se propuso la contratación para el: "Reforzamiento de redes de baja tensión y restitución de medidores en la provincia de Zamora Chinchipe y cantón Gualaquiza, Etapa 1".

QUE, el 10 de enero de 2015, se publicó la invitación a través del portal institucional de la EERSSA y del MEER para participar en el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-004.

QUE, mediante memorando EERSSA-GEICO-2015-0194-M, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción, Encargado, manifiesta que de la revisión efectuada por las Comisiones Técnicas encargadas de la etapa precontractual de los procesos CAF, las ofertas tienen errores sustanciales y no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, sugiriendo que dichos procesos sean declarados desiertos.

QUE, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado, la Presidenta Ejecutiva dispone a Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto correspondiente.

En uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-004, para el Reforzamiento de redes de baja tensión y restitución de medidores en la provincia de Zamora Chinchipe y cantón Gualaquiza, Etapa 1.



Ministerio
de **Electricidad**
y **Energía Renovable**



La energía eléctrica es vida!

Art. 2.- Disponer que la Comisión Técnica encargada del proceso, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional a través de la Superintendencia de Sistemas.

Dado en la ciudad de Loja, a los veintitrés días del mes de febrero dos mil quince.

Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Ramiro A